

Fondo de Tierras

El Programa Fondo de Tierras e Instalación del Joven Emprendedor Rural inicio su operación en el ejercicio 2004, con el objetivo de contribuir al relevo generacional de los sujetos de derecho, arraigar a los jóvenes en sus lugares de origen y fortalecer la productividad del campo mexicano, a través de la capacitación a jóvenes emprendedores rurales, el otorgamiento de créditos para la compra o renta de tierras e instalación de un proyecto productivo, y la opción voluntaria de una renta vitalicia para adultos mayores.

Las Reglas de Operación del Programa, establecieron que el primer componente sería operado por la Secretaría de la Reforma Agraria y el segundo por el FIFONAFE, para lo cual suscribieron un contrato de mandato el 15 de octubre de 2004 y sus convenios modificatorios de fechas 31 de agosto de 2005, 24 de agosto de 2006 y 30 de diciembre de 2006, y contrato de terminación del 12 de septiembre de 2007.

El Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Fondo de Tierras e Instalación del Joven Emprendedor Rural, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, en su Artículo Tercero Transitorio prevé lo siguiente: *“Queda bajo la responsabilidad del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, la administración de los financiamientos otorgados en los ejercicios fiscales 2004, 2005 y 2006, conforme a las Reglas de Operación de este Programa, publicadas el 17 de febrero de 2006 y para tal efecto el Consejo Directivo autorizará se le otorguen los recursos del presupuesto asignado para el presente ejercicio”.*

El Consejo Directivo del Programa Fondo de Tierras e Instalación del Joven Emprendedor Rural en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de mayo de 2007, aprobó el *“Programa de Supervisión, Monitoreo Ambiental, Recuperación y Seguimiento de los 2,092 financiamientos otorgados en 2004-2006 por el Componente Fondo de Tierra”* y el presupuesto presentado por el FIFONAFE por la cantidad de \$6'000,501.00 (Seis millones quinientos un pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2007, suscribiendo Convenio de Colaboración con la Secretaría de la Reforma Agraria, de fecha 12 de octubre de 2007, con vigencia al 31 de diciembre de 2007.

Las Reglas de Operación del Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre de 2007, en su Artículo Segundo Transitorio establecen lo siguiente: *“Las entidades federativas en las que inició la fase piloto de este PROGRAMA en los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007, continuarán con los procesos del Componente Fondo de Tierras, hasta su conclusión, aplicando en su beneficio las disposiciones de las presentes REGLAS.*

El H. Comité Técnico y de Inversión de Fondos en su Sesión Ordinaria SC-496 celebrada el 05 de junio de 2008 autorizó al FIFONAFE la celebración de un Convenio de Colaboración con la Secretaría de la Reforma Agraria con el objeto de llevar a cabo el Programa para la Administración de la Cartera de Fondos de Tierras 2004-2006, ejercicio 2008, de conformidad

Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Av. Revolución 828, Col. Mixcoac, Del. Benito Juárez, C.P. 03910, México, D.F.;
Conmutador 5482 3200, Lada sin costo 01800 8495970, www.fifonafe.gob.mx

con el programa de actividades, el cual incluye como metas más relevantes: Supervisión de 1,950 proyectos productivos e igual número de monitoreos ambientales; entrega de 1,935 notificaciones de pago; seguimiento a la cartera vencida por 21.2 mdp: promover la recuperación de 48.6 millones de pesos; atender el 100% de solicitudes que requieran tratamiento financiero; e impulsar una estrategia agresiva de rescate y consolidación de proyectos productivos con seis líneas estratégicas: otorgar tratamiento financiero del proyecto (reestructuración, prórroga, quebranto parcial, etc.); realizar gestiones para obtener recursos para capital de trabajo innovación tecnológica, vía crédito o subsidio; otorgar capacitación que lleven al JER a mejorar la gestión de su proyecto; fortalecer las estrategias de comercialización y promover la competitividad de los proyectos; mayor y mejor acompañamiento en el desarrollo de los proyectos mediante asistencia técnica; y realizar acciones para la recuperación de los vencimientos programados, así como de la cartera vencida.